

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

Don Juan Carlos Gris González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

2. Expediente 6844/2023. Aprobación, si procede, de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 24 (Grupos Provinciales Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto) En contra: 0 Abstenciones: 1 (D. Miguel Alejo Vicente)
------------------	--

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con el objeto cumplir con la legalidad vigente, se considera necesario determinar la periodicidad, día y hora de las sesiones ordinarias del Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las diputaciones provinciales el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes.

En igual sentido se pronuncia el artículo 45 del Reglamento Orgánico de esta



Diputación, precisando que el Pleno es el competente para determinar la periodicidad (respetando lo dispuesto en la legislación básica), el día y la hora de las sesiones ordinarias.

Por todo ello, esta Presidencia, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

Primero. Establecer que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación será mensual, de acuerdo con el siguiente régimen de fechas y horario:

- a) En primer lugar, el primer viernes hábil en la ciudad de Zamora del mes correspondiente, a las 10:00 horas.
- b) En defecto de lo previsto en el apartado precedente, el segundo viernes hábil en la ciudad de Zamora del mes correspondiente, a las 10:00 horas.

Segundo. Comunicar este acuerdo a todos los diputados y las diputadas provinciales y a las unidades administrativas de esta Diputación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excma. Diputación Provincial de Zamora

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

